

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., 1 JUL 2020

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible a folio 143, correspondiente al emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JORGE ODILIO CAÑON DELGADO.

2. Agregar al expediente la publicación del emplazamiento visible a folio 145 para los efectos que consagra la ley, asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible a folio 149.

2.2. Por lo anterior, DESIGNAR como Curador Ad-Litem de las demandadas MARIA OTILIA CAÑON DE CAÑON, ADELIA CAÑON DE MORENO y MARIA ZULINDA CAÑON DELGADO, al abogado (a) \_\_\_\_\_, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNICAR la designación de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3. En atención a la solicitud visible a folio 142, se decreta el EMBARGO de los derechos que puedan corresponderle a los herederos del causante JORGE ODILIO CAÑON DELGADO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1013644, vehículo de placas BPI976 y los dineros que se encuentran a órdenes del Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, dentro del proceso de sucesión del antes referido, en cuantía de \$67.291.500. OFÍCIESE como corresponda

4. De otra parte, revisado el plenario y el auto admisorio de la demanda visible a folio 45, se REQUIERE a la demandante para que proceda a notificar a los herederos por representación de PABLO ENRIQUE CAÑON DELGADO.

Notifíquese.

*[Handwritten signature]*  
ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No 59 el 10 2 JUL 2020 a la hora de las 8:00 a.m.  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.